



consorcio de abastecimiento
de aguas a fuerteventura

Contratación CAAF
Nº Expte.: CS 21/17
Ref.: ESG

D^a M^a MINERVA PEREZ LORENZO, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS A FUERTEVENTURA, PROVINCIA DE LAS PALMAS,

CERTIFICA:

Que por el Sr. Presidente del Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura, D. Marcial Morales Martín, ha sido adoptada, con fecha 9 de noviembre de 2.017, la resolución del tenor literal siguiente:

“DECRETO Nº ____/2017

Visto el expediente de contratación de servicios complementarios para la asistencia técnica en la gestión tributaria y recaudación en ejecutiva de la prestación del servicio de abastecimiento de agua a Fuerteventura en un entorno de administración electrónica.

CONSIDERANDO.- Que constituye el objeto del citado expediente la contratación de servicios complementarios para la asistencia técnica en la gestión tributaria y recaudación en ejecutiva de la prestación del servicio de abastecimiento de agua a Fuerteventura en un entorno de administración electrónica a tramitar mediante procedimiento abierto.

CONSIDERANDO.- Que consta en el expediente el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas particulares, documento de retención de crédito presupuestario, informe favorable emitido por la Secretaria Acctal. en forma de nota de conformidad e informe de fiscalización en sentido favorable emitido por el Interventor Interino.

CONSIDERANDO.- Que con fecha 8 de noviembre de 2017 ha sido evacuado informe jurídico en sentido favorable.

Por lo expuesto y en virtud de lo establecido en la disposición adicional segunda del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, así como por el artículo 20 de los Estatutos del Consorcio,

HE RESUELTO

Primero.- Aprobar el expediente de contratación de servicios complementarios para la asistencia técnica en la gestión tributaria y recaudación en ejecutiva de la prestación del servicio de abastecimiento de agua a Fuerteventura en un entorno de administración electrónica con un presupuesto base de licitación del contrato que asciende a la cantidad de trescientos mil euros (300.000,00 €), excluido el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), por encima del cual no se admitirá oferta alguna.



consorcio de abastecimiento
de aguas a fuerteventura

Contratación CAAF
Nº Expte.: CS 21/17
Ref.: ESG

El IGIC asciende a veintiún mil euros (21.000,00 €), que resulta de aplicar el gravamen del 7% al presupuesto base de licitación del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 4/2012, de 5 de junio, de Medidas Administrativas y Fiscales.

Segundo.- Autorizar el gasto con cargo al vigente presupuesto en la aplicación 1612.22799.

Tercero.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas que habrá de regir la contratación de servicios complementarios para la asistencia técnica en la gestión tributaria y recaudación en ejecutiva de la prestación del servicio de abastecimiento de agua a Fuerteventura en un entorno de administración electrónica.

Cuarto.- Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto.

Quinto.- Publicar en el Diario Oficial de la Unión Europea, en el Boletín Oficial del Estado, en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Boletín Oficial de la Provincia anuncio de licitación para que durante el plazo máximo de cincuenta y dos días a contar desde el envío del anuncio a la Comisión Europea, puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Consorcio “www.caaf.es”.

Sexto.- La celebración de las Mesas de contratación serán anunciadas y convocadas por el Presidente de la Mesa de contratación una vez transcurrido el plazo de presentación de proposiciones y se publicarán en el perfil de contratante.

Séptimo.- De la presente resolución se dará traslado a los diferentes departamentos que han de intervenir en la tramitación del expediente y a la Junta de este Consorcio en la primera sesión ordinaria que celebre.”

Y para que conste y surta los efectos procedentes, expido la presente de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia, en Puerto del Rosario, a 9 de noviembre de 2017.

Vº Bº
EL PRESIDENTE



Fdo: Marcial Morales Martin

LA SECRETARIA ACCTAL.



Fdo: Mª Minerva Pérez Lorenzo